



Bellavista, 19 de octubre 2021

Señor (a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 084-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 19 de octubre 2021.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente presentado en forma virtual en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado ROJAS SILVA, Edwin Martin, el 30 de julio del 2021 (Expediente N° 5702-2021-08-0003172 (OSG), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente, el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, según el Art. 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del año 2018, establece que el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él, antes de la aprobación de la Ley Universitaria N°30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática.....(sig).

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 16-2020-CGT-FCNM recibido el 07 de octubre 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 16-2020-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión ordinaria del 05 de octubre 2021 dictamina declarar expedito al egresado ROJAS SILVA, Edwin Martin, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 16-2020-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, ROJAS SILVA, Edwin Martin, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática, modalidad automático.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado ROJAS SILVA, Edwin Martin por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **ROJAS SILVA, Edwin Martin**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano



**PROVEIDO N° 16-2021-CGT-FCNM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FCNM – MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07.OCT 2021 HORA:  
EXP: 516.08.2021

Ref. : Expediente N° 5702-2021-08-0003172 (OSG) – Grado Académico de Bachiller  
(Escuela Profesional de Matemática) 15 Folios

/. Habiéndose emitido el Informe N° 16-2021-CGT-FCNM, que contiene el Dictamen N° 16-2021-CGT-FCNM, pase al Decanato para los fines pertinentes el expediente del Sr. **ROJAS SILVA EDWIN MARTIN**.

Bellavista, Octubre 05, 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO  
PRESIDENTE

sr/  
c.c.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

EXPEDIENTE N° 5702-2021-08-0003172 (OSG)

ROJAS SILVA EDWIN MARTIN

INFORME N° 16-2021-CGT-FCNM

La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, hace constar que el Expediente N° 5702-2021-08-0003172 (OSG) recepcionado en Secretaría de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 11 de Setiembre del año 2021, en archivo virtual, del Egresado:

**ROJAS SILVA EDWIN MARTIN**

contiene los siguientes documentos:

1. Solicitud en Formato de Trámite Académico - Administrativo dirigida al Rector de la Universidad (Folio 01)
2. Declaración Jurada Simple de haber concluido sus estudios universitarios en la carrera profesional de Matemática (Folio 13)
3. Declaración Jurada de ser Egresado de la Escuela Profesional de Física (Folio 02)
4. Declaración Jurada haber donado un libro original a la Biblioteca Especializada de la Facultad (Folio 03)
5. Declaración Jurada de No Tener Deudas a la Universidad (Folio 04)
6. Declaración Jurada Simple de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos y otras normas y disposiciones legales sobre la materia (Folio 05)
7. Copia simple del comprobante de pago de la Caja UNAC (número ilegible) por caligrafiado y comprobante de pago de la Caja UNAC (número ilegible) por Grado Académico de Bachiller (Folio 06-07)
8. Fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco. (Folio 08)

En consecuencia, de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, modificado con Resolución N° 084-2021-CU, así como al Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU), la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en su Sesión Ordinaria Virtual del día Martes 05 de Octubre del 2021, mediante Acuerdo N° 05, dictaminó:

**DICTAMEN N° 16-2021-CGT-FCNM:** Declarar, al Señor **ROJAS SILVA EDWIN MARTIN** apto para el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MATEMÁTICA**, mediante la expedición del diploma respectivo, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley.

Callao, 05 de Octubre del 2021.

Dr. JORGE A. ESPICHÁN CARRILLO  
PRESIDENTE

Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE  
MIEMBRO

Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO  
MIEMBRO

sr/